



Concejo Municipal De Rosario

EXPTE N: 255341-P-2020

**CAUSANTE: LÓPEZ N - SCHMUCK M, FIATTI F,
TONIOLLI E, GOMEZ SAENZ A**

TIPO DE PROYECTO: DECRETO

**CARATULA: ENCOMIENDA AL D.E. SUSCRIBA
CONVENIO CON ADMINISTRACION DE
PARQUES NACIONALES PARA DECLARAR AL
LEGADO DELIOT - RESERVA LOS TRES CERROS,
COMO PARQUE NACIONAL**

**COMISION DESTINO: ECOLOGÍA Y MEDIO
AMBIENTE**

OTRAS COMISIONES:

- GOBIERNO

EXPEDIENTES AGREGADOS:

FECHA DE INGRESO A SESION: Junio 25, 2020



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

Concejo Municipal

“Visto: Los incendios provocados intencionalmente en la zona de islas con jurisdicción de la provincia de Entre Ríos, cercana a la ciudad de Rosario en el Delta del Río Paraná, que constituyen una catástrofe ambiental para los humedales del Delta y un serio riesgo para la salud de los habitantes de las ciudades costeras, como Rosario y;

Considerando:

Que los terrenos en las islas frente a Rosario fueron donados hace 70 años a la ciudad por el filántropo Carlos Deliot, consta de 2.204 hectáreas, situadas en la isla El Charigüe, detrás de la isla Del Espinillo, a la altura de la costa central de la ciudad.

Que a través del programa “Rosario Participa” se designó a la isla con el nombre “Reserva Los Tres Cerros”, que hace alusión a los primeros pobladores de la zona.

Que la quema en las islas es una práctica habitual llevada a cabo por los productores ganaderos pero que los focos se multiplicaron este año principalmente en los últimos meses.

Que pese a los esfuerzos tanto nacionales, provinciales como municipales el humo aún persiste siendo un factor contaminante para el ambiente y nocivo para la salud de los vecinos y vecinas de Rosario.

Que además los operativos realizados para combatir el fuego, según cifras oficiales, ha superado los 60 millones de pesos. El ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Juan Cabandié, ha declarado la emergencia ambiental y zona crítica de protección a la zona del delta entre las provincias de Santa Fe y Entre Ríos.

Que la idea de convertir a la “Isla Charigue” en Parque Nacional tiene fundamento en razones biológicas, jurídicas, sociales y económicas.

Que en cuanto a razones biológicas el área protegida propuesta puede considerarse -en su mayor parte- como un humedal fluvial, que por sus características inundables aporta al soporte de las inundaciones, la purificación del agua y la recarga del acuífero.

Que asimismo, la zona protectora que se plantea abarca el Río Paraná, uno de los mayores ríos de Sudamérica que fluye en direcciones sur, este, sudoeste a través de Brasil, Paraguay y Argentina. Tiene una longitud de 4.880 km que lo sitúan como el segundo río más largo de

Sudamérica —tras el Amazonas— o el 14 más largo del mundo. Es una continuación del río Grande, recibiendo el nombre del río Paraná en la confluencia con río Paranaíba.

Que el Paraná moviliza un caudal colosal de 16 000 m³/s. Se lo clasifica como río aluvial, porque transporta en su caudal sedimentos, tanto por arrastre como suspendidos en el agua, que transforman constantemente su propia morfología generando bancos e islas.

Que el área propuesta comprende la ecorregión del Delta e Islas del Río Paraná; presentando condiciones de alta humedad y permanencia de agua en los suelos con su correlato en la vegetación presente. Este Delta alberga unas 700 especies vegetales, 543 especies de vertebrados y su gran riqueza en aves, con 260 especies, representa el 31 por ciento de la Avifauna de la Argentina.

Que la propuesta prevé un grado de protección a una zona de Humedales de vital importancia tal como lo señalamos. En ese sentido, esta iniciativa promueve la conservación y uso sustentable de los humedales en el marco de la ley general del Ambiente N 25675 y la Convención sobre los Humedales aprobada por ley N 23919 (t.o. N 25335).

Que los humedales son áreas que permanecen en condiciones de inundación o con suelo saturado con agua durante períodos considerables de tiempo. Si bien este término engloba una amplia variedad de ecosistemas, todos los humedales comparten una propiedad primordial: el agua es el elemento clave que define sus características físicas, vegetales, animales y sus relaciones.

Que a nivel global, se calcula que los humedales cubren aproximadamente 12,1 millones de km². Sin embargo, la Perspectiva Mundial sobre los humedales estima que su extensión ha disminuido rápidamente, con pérdidas del 35% desde 1970. Esta pérdida o degradación de los humedales tiene efectos negativos en la naturaleza y las personas.

Que las experiencias de los Parques Nacionales y Reservas Naturales en Argentina tienen un largo recorrido y cuentan con diversas implantaciones. En Entre Ríos, justamente, sobran los ejemplos de gestiones exitosas (para la conservación, para el turismo, y para todas las áreas económicas directa o indirectamente vinculadas con esos lugares).

Que la zona propuesta debe contemplarse como una Reserva Natural de usos múltiples, conteniendo a los pobladores que allí se encuentran, estableciendo planes de manejo y configuración sustentable del uso del territorio. Configurando, de esta manera, una protección integral del ambiente pero también de quienes viven en él, potenciando sus cualidades y especificidades.

Que hace más que 25 años, la UICN desarrolló un sistema preliminar de categorías para la gestión de áreas protegidas para ayudar a organizarlas y definir las. La intención original del sistema de Categorías de Gestión de Áreas Protegidas de la UICN era crear un entendimiento común y un marco internacional de referencia para las áreas protegidas tanto entre países como dentro de ellos. Hoy en día, las categorías están aceptadas y reconocidas por organizaciones internacionales, como las Naciones Unidas y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y gobiernos nacionales como el punto de referencia para definir, recordar y clasificar las áreas protegidas.

Por lo expuesto las concejales y concejales abajo firmantes presentan para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1°.- Encomiéndose al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la repartición que corresponda, suscriba un convenio marco de cooperación con la Administración de Parques Nacionales para declarar al Legado Deliot - Reserva Los Tres Cerros- como Parque Nacional "Los Tres Cerros", contribuyendo de esta manera a una protección integral del ambiente, como así también de quienes viven en él.

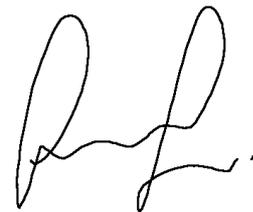
Artículo 2°.- De forma. Comuníquese con sus considerandos.



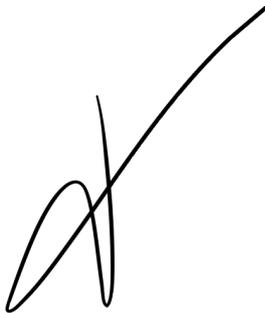
López Norma



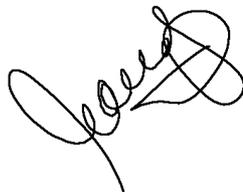
Schmuck María Eugenia



Fiatti Fabrizio



Toniolli Eduardo



Gomez Saenz Alejandra



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

Expte. Nro. 255.341-P-20 CM.-

Habiendo sido analizadas las presentes actuaciones por parte de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, se envían las mismas con opinión favorable a la Comisión de Gobierno para que proceda a su tratamiento, luego retornen a ésta Comisión de origen.

Sala de Comisiones, 29 de Junio de 2020.-

Firmas

Cardozo Carlos A.



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

Concejo Municipal

La Concejala Norma López, María Eugenia Sckmuck, los Concejales Fabrizio Fiatti, Eduardo Toniolli y la Concejala Alejandra Gómez Sáenz han presentado el siguiente proyecto de Decreto, el cual expresa:

“Visto: Los incendios provocados intencionalmente en la zona de islas con jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos, cercana a la ciudad de Rosario en el Delta del Río Paraná, que constituyen una catástrofe ambiental para los humedales del Delta y un serio riesgo para la salud de los habitantes de las ciudades costeras, como Rosario, y

Considerando: Que los terrenos en las islas frente a Rosario fueron donados hace 70 años a la ciudad por el filántropo Carlos Deliot, consta de 2.204 hectáreas, situadas en la isla El Charigüe, detrás de la isla Del Espinillo, a la altura de la costa central de la ciudad.

Que a través del programa “Rosario Participa” se designó a la isla con el nombre “Reserva Los Tres Cerros”, que hace alusión a los primeros pobladores de la zona.

Que la quema en las islas es una práctica habitual llevada a cabo por los productores ganaderos pero que los focos se multiplicaron este año principalmente en los últimos meses.

Que pese a los esfuerzos tanto nacionales, provinciales como municipales el humo aún persiste siendo un factor contaminante para el ambiente y nocivo para la salud de los vecinos y vecinas de Rosario.

Que además los operativos realizados para combatir el fuego, según cifras oficiales, ha superado los 60 millones de pesos. El Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Juan Cabandié, ha declarado la emergencia ambiental y zona crítica de protección a la zona del Delta entre las Provincias de Santa Fe y Entre Ríos.

Que la idea de convertir a la “Isla Charigue” en Parque Nacional tiene fundamento en razones biológicas, jurídicas, sociales y económicas.

Que en cuanto a razones biológicas el área protegida propuesta puede considerarse -en su mayor parte- como un humedal fluvial, que por sus características inundables aporta al soporte de las inundaciones, la purificación del agua y la recarga del acuífero.

Que asimismo, la zona protectora que se plantea abarca el Río Paraná, uno de los mayores ríos de Sudamérica que fluye en direcciones sur, este, sudoeste a través de Brasil, Paraguay y Argentina. Tiene una longitud de 4.880 km que lo sitúan como el segundo río más largo de Sudamérica -tras el Amazonas- o el 14 más largo del mundo. Es una continuación del río Grande, recibiendo el nombre del río Paraná en la confluencia con río Paranaíba.

Que el Paraná moviliza un caudal colosal de 16 000 m³/s. Se lo clasifica como río aluvial, porque transporta en su caudal sedimentos, tanto por arrastre como suspendidos en el agua, que transforman constantemente su propia morfología generando bancos e islas.

Que el área propuesta comprende la ecorregión del Delta e islas del Río Paraná; presentando condiciones de alta humedad y permanencia de agua en los suelos con su correlato en la vegetación presente. Este Delta alberga unas 700 especies vegetales, 543 especies de vertebrados y su gran riqueza en aves, con 260 especies, representa el 31 por ciento de la Avifauna de la Argentina.

Que la propuesta prevé un grado de protección a una zona de Humedales de vital importancia tal como lo señalamos. En ese sentido, esta iniciativa promueve la conservación y uso sustentable de los humedales en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Convención sobre los Humedales aprobada por ley N° 23.919 (t.o. N° 25.335).

Que los humedales son áreas que permanecen en condiciones de inundación o con suelo saturado con agua durante períodos considerables de tiempo. Si bien este término engloba una amplia variedad de ecosistemas, todos los humedales comparten una propiedad primordial: el agua es el elemento clave que define sus características físicas, vegetales, animales y sus relaciones.

Que a nivel global, se calcula que los humedales cubren aproximadamente 12,1 millones de km². Sin embargo, la Perspectiva Mundial sobre los humedales estima que su extensión ha disminuido rápidamente, con pérdidas del 35% desde 1970. Esta pérdida o degradación de los humedales tiene efectos negativos en la naturaleza y las personas.

Que las experiencias de los Parques Nacionales y Reservas Naturales en Argentina tienen un largo recorrido y cuentas con diversas implantaciones. En Entre Ríos, justamente, sobran los ejemplos de gestiones exitosas (para la conservación, para el turismo, y para todas las áreas económicas directa o indirectamente vinculadas con esos lugares).

Que la zona propuesta debe contemplarse como una Reserva Natural de usos múltiples, conteniendo a los pobladores que allí se encuentran, estableciendo planes de manejo y configuración sustentable del uso del territorio. Configurando, de esta manera, una protección integral del ambiente pero también de quienes viven en él, potenciando sus cualidades y especificidades.

Que hace más que 25 años, la UICN desarrolló un sistema preliminar de categorías para la gestión de áreas protegidas para ayudar a organizarlas y definir las. La intención original del sistema de Categorías de Gestión de Áreas Protegidas de la UICN era crear un entendimiento común y un marco internacional de referencia para las áreas protegidas tanto entre países como dentro de ellos. Hoy en día, las categorías están aceptadas y reconocidas por organizaciones internacionales, como las Naciones Unidas y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y gobiernos nacionales como el punto de referencia para definir, recordar y clasificar las áreas protegidas".

Por lo expuesto se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

Artículo 1°.- Encomiéndose al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la repartición que corresponda, suscriba un Convenio marco de cooperación con la Administración de Parques Nacionales para declarar al Legado Deliot - Reserva Los Tres Cerros- como Parque Nacional "Los Tres Cerros", contribuyendo de esta manera a una protección integral del ambiente, como así también de quienes viven en él.

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 02 de julio de 2020.



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO (N° 58.707)

Concejo Municipal

Las Concejales Norma López, María Eugenia Sckmuck, los Concejales Fabrizio Fiatti, Eduardo Toniolli y la Concejala María Alejandra Gómez Sáenz han presentado el siguiente proyecto de Decreto, el cual expresa:

“Visto: Los incendios provocados intencionalmente en la zona de islas con jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos, cercana a la ciudad de Rosario en el Delta del río Paraná, que constituyen una catástrofe ambiental para los humedales del Delta y un serio riesgo para la salud de los habitantes de las ciudades costeras como Rosario, y

Considerando: Que los terrenos en las islas frente a Rosario fueron donados hace 70 años a la ciudad por el filántropo Carlos Deliot, consta de 2.204 hectáreas, situadas en la isla El Charigüe, detrás de la isla Del Espinillo, a la altura de la costa central de la ciudad.

Que a través del programa “Rosario Participa” se designó a la isla con el nombre “Reserva Los Tres Cerros”, que hace alusión a los primeros pobladores de la zona.

Que la quema en las islas es una práctica habitual llevada a cabo por los productores ganaderos pero que los focos se multiplicaron este año principalmente en los últimos meses.

Que pese a los esfuerzos tanto nacionales, provinciales como municipales el humo aún persiste siendo un factor contaminante para el ambiente y nocivo para la salud de los vecinos y vecinas de Rosario.

Que además los operativos realizados para combatir el fuego, según cifras oficiales, ha superado los 60 millones de pesos. El Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Juan Cabandié, ha declarado la emergencia ambiental y zona crítica de protección a la zona del Delta entre las Provincias de Santa Fe y Entre Ríos.

Que la idea de convertir a la “Isla Charigüe” en Parque Nacional tiene fundamento en razones biológicas, jurídicas, sociales y económicas.

Que en cuanto a razones biológicas el área protegida propuesta puede considerarse -en su mayor parte- como un humedal fluvial, que por sus características inundables aporta al soporte de las inundaciones, la purificación del agua y la recarga del acuífero.

Que, asimismo, la zona protectora que se plantea abarca el río Paraná, uno de los mayores ríos de Sudamérica que fluye en direcciones sur, este, sudoeste a través de Brasil, Paraguay y Argentina. Tiene una longitud de 4.880 km

que lo sitúan como el segundo río más largo de Sudamérica -tras el Amazonas- o el 14 más largo del mundo. Es una continuación del Río Grande, recibiendo el nombre del río Paraná en la confluencia con río Paranaíba.

Que el Paraná moviliza un caudal colosal de 16.000 m³/s. Se lo clasifica como río aluvial, porque transporta en su caudal sedimentos, tanto por arrastre como suspendidos en el agua, que transforman constantemente su propia morfología generando bancos e islas.

Que el área propuesta comprende la ecorregión del Delta e islas del río Paraná; presentando condiciones de alta humedad y permanencia de agua en los suelos con su correlato en la vegetación presente. Este Delta alberga unas 700 especies vegetales, 543 especies de vertebrados y su gran riqueza en aves, con 260 especies, representa el 31 por ciento de la Avifauna de la Argentina.

Que la propuesta prevé un grado de protección a una zona de humedales de vital importancia tal como lo señalamos. En ese sentido, esta iniciativa promueve la conservación y uso sustentable de los humedales en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Convención sobre los Humedales aprobada por ley N° 23.919 (t.o. N° 25.335).

Que los humedales son áreas que permanecen en condiciones de inundación o con suelo saturado con agua durante períodos considerables de tiempo. Si bien este término engloba una amplia variedad de ecosistemas, todos los humedales comparten una propiedad primordial: el agua es el elemento clave que define sus características físicas, vegetales, animales y sus relaciones.

Que a nivel global, se calcula que los humedales cubren aproximadamente 12,1 millones de km². Sin embargo, la Perspectiva Mundial sobre los humedales estima que su extensión ha disminuido rápidamente, con pérdidas del 35% desde 1970. Esta pérdida o degradación de los humedales tiene efectos negativos en la naturaleza y las personas.

Que las experiencias de los Parques Nacionales y Reservas Naturales en Argentina tienen un largo recorrido y cuentan con diversas implantaciones. En Entre Ríos, justamente, sobran los ejemplos de gestiones exitosas (para la conservación, para el turismo y para todas las áreas económicas directa o indirectamente vinculadas con esos lugares).

Que la zona propuesta debe contemplarse como una Reserva Natural de usos múltiples, conteniendo a los pobladores que allí se encuentran, estableciendo planes de manejo y configuración sustentable del uso del territorio. Configurando, de esta manera, una protección integral del ambiente pero también de quienes viven en él, potenciando sus cualidades y especificidades.

Que hace más que 25 años, la UICN desarrolló un sistema preliminar de categorías para la gestión de áreas protegidas para ayudar a organizarlas y definir las. La intención original del sistema de Categorías de Gestión de Áreas Protegidas de la UICN era crear un entendimiento común y un marco internacional de referencia para las áreas protegidas tanto entre países como dentro de ellos. Hoy en día, las categorías están aceptadas y reconocidas por organizaciones internacionales, como las Naciones Unidas y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y gobiernos nacionales como el punto de referencia para definir, recordar y clasificar las áreas protegidas".

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1°.- Encomiéndose al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la repartición que corresponda, suscriba un Convenio marco de cooperación con la Administración de Parques Nacionales para establecer al Legado Deliot como área de Conservación, contribuyendo de esta manera a una protección integral del ambiente, como así también de quiénes viven en él.

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 2 de julio de 2020.-



Lic. AGUSTINA BOUZA
Secretaria del Parlamento
Concejo Municipal de Rosario



Lic. MARIA ELENA SCHUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario

(18)

255341

LÓPEZ - SCHWICKS -

RATTI - TONELLI

GÓMEZ SÁENZ



Palacio Vasallo
PUERTA DE VALOR 2016

Concejo Municipal
de Rosario

Concejo Municipal

"Visto: Los incendios provocados intencionalmente en la zona de islas con jurisdicción de la provincia de Entre Ríos, cercana a la ciudad de Rosario en el Delta del Río Paraná, que constituyen una catástrofe ambiental para los humedales del Delta y un serio riesgo para la salud de los habitantes de las ciudades costeras, como Rosario, yx

Considerando:

Que los terrenos en las islas frente a Rosario fueron donados hace 70 años a la ciudad por el filántropo Carlos Deliot, consta de 2.204 hectáreas, situadas en la isla El Charigüe, detrás de la isla Del Espinillo, a la altura de la costa central de la ciudad.

Que a través del programa "Rosario Participa" se designó a la isla con el nombre "Reserva Los Tres Cerros", que hace alusión a los primeros pobladores de la zona.

Que la quema en las islas es una práctica habitual llevada a cabo por los productores ganaderos pero que los focos se multiplicaron este año principalmente en los últimos meses.

Que pese a los esfuerzos tanto nacionales, provinciales como municipales el humo aún persiste siendo un factor contaminante para el ambiente y nocivo para la salud de los vecinos y vecinas de Rosario.

Que además los operativos realizados para combatir el fuego, según cifras oficiales, ha superado los 60 millones de pesos. El ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Juan Cabandié, ha declarado la emergencia ambiental y zona crítica de protección a la zona del delta entre las provincias de Santa Fe y Entre Ríos. D

Que la idea de convertir a la "Isla Charigüe" en Parque Nacional tiene fundamento en razones biológicas, jurídicas, sociales y económicas.

Que en cuanto a razones biológicas el área protegida propuesta puede considerarse -en su mayor parte- como un humedal fluvial, que por sus características inundables aporta al soporte de las inundaciones, la purificación del agua y la recarga del acuífero.

Que asimismo, la zona protectora que se plantea abarca el Río Paraná, uno de los mayores ríos de Sudamérica que fluye en direcciones sur, este, sudoeste a través de Brasil, Paraguay y Argentina. Tiene una longitud de 4.880 km que lo sitúan como el segundo río más largo de

Sudamérica —tras el Amazonas— o el 14 más largo del mundo. Es una continuación del río Grande, recibiendo el nombre del río Paraná en la confluencia con río Paranaíba.

Que el Paraná moviliza un caudal colosal de 16 000 m³/s. Se lo clasifica como río aluvial, porque transporta en su caudal sedimentos, tanto por arrastre como suspendidos en el agua, que transforman constantemente su propia morfología generando bancos e islas.

Que el área propuesta comprende la ecorregión del Delta e Islas del Río Paraná; presentando condiciones de alta humedad y permanencia de agua en los suelos con su correlato en la vegetación presente. Este Delta alberga unas 700 especies vegetales, 543 especies de vertebrados y su gran riqueza en aves, con 260 especies, representa el 31 por ciento de la Avifauna de la Argentina.

Que la propuesta prevé un grado de protección a una zona de Humedales de vital importancia tal como lo señalamos. En ese sentido, esta iniciativa promueve la conservación y uso sustentable de los humedales en el marco de la ley general del Ambiente N° 25675 y la Convención sobre los Humedales aprobada por ley N° 23919 (t.o. N° 25335).

Que los humedales son áreas que permanecen en condiciones de inundación o con suelo saturado con agua durante períodos considerables de tiempo. Si bien este término engloba una amplia variedad de ecosistemas, todos los humedales comparten una propiedad primordial: el agua es el elemento clave que define sus características físicas, vegetales, animales y sus relaciones.

Que a nivel global, se calcula que los humedales cubren aproximadamente 12,1 millones de km². Sin embargo, la Perspectiva Mundial sobre los humedales estima que su extensión ha disminuido rápidamente, con pérdidas del 35% desde 1970. Esta pérdida o degradación de los humedales tiene efectos negativos en la naturaleza y las personas.

Que las experiencias de los Parques Nacionales y Reservas Naturales en Argentina tienen un largo recorrido y cuentan con diversas implantaciones. En Entre Ríos, justamente, sobran los ejemplos de gestiones exitosas (para la conservación, para el turismo, y para todas las áreas económicas directa o indirectamente vinculadas con esos lugares).

Que la zona propuesta debe contemplarse como una Reserva Natural de usos múltiples, conteniendo a los pobladores que allí se encuentran, estableciendo planes de manejo y configuración sustentable del uso del territorio. Configurando, de esta manera, una protección integral del ambiente pero también de quienes viven en él, potenciando sus cualidades y especificidades.

Que hace más que 25 años, la UICN desarrolló un sistema preliminar de categorías para la gestión de áreas protegidas para ayudar a organizarlas y definir las. La intención original del sistema de Categorías de Gestión de Áreas Protegidas de la UICN era crear un entendimiento común y un marco internacional de referencia para las áreas protegidas tanto entre países como dentro de ellos. Hoy en día, las categorías están aceptadas y reconocidas por organizaciones internacionales, como las Naciones Unidas y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y gobiernos nacionales como el punto de referencia para definir, recordar y clasificar las áreas protegidas.

Por lo expuesto ~~las concejales y concejales~~ abajo firmantes presentan para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1°.- Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la repartición que corresponda, suscriba un convenio marco de cooperación con la Administración de Parques Nacionales para declarar al Legado Deliot - Reserva Los Tres Cerros- como Parque Nacional "Los Tres Cerros", contribuyendo de esta manera a una protección integral del ambiente, como así también de quienes viven en él.

Artículo 2°.- De forma. Comuníquese con sus considerandos.

López Norma

Schmuck María Eugenia

Fiatti Fabrizio

Toniolli Eduardo

Gomez Saenz Alejandra

Artículo 1°.- Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la repartición que corresponda, suscriba un convenio marco de cooperación con la Administración de Parques Nacionales para establecer al Legado Deliot como área de Conservación "Los Tres Cerros", contribuyendo de esta manera a una protección integral del ambiente, como así también de quienes viven en él.

Artículo 2°.- De forma. Comuníquese con sus considerandos.